

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2022 00704 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:** 

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del PROCESO EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA, a favor de SARA YULITSA TORRES ZAMBRANO, en contra de GINNA DOLLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLLY RODRÍGUEZ BUSTOS y GIGLIOLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas:

- 1° Contrato de Arrendamiento.
- 1.1 Por la suma de \$4'250.000,00 M/cte., por concepto de cinco (5) cánones de arrendamiento vencidos y no pagados, cada uno por valor de \$850.000,00 M/cte., causadas los meses de agosto a diciembre de 2021.
- 1.2 Por la suma de \$6´284.390,00 M/cte., por concepto de siete (7) cánones de arrendamiento vencidos y no pagados, cada uno por valor de \$897.770,00 M/cte., causadas los meses de enero a julio de 2022.
- 1.3 Por \$1'277.039,00 M/CTE, por concepto de servicio público domiciliario de acueducto (EAAB).
- 1.4 Por \$1'188.310,00 M/CTE, por concepto de servicio público domiciliario de energía (ENEL CODENSA).
- 1.5 Por **\$493.310 M/CTE**, por concepto de servicio público domiciliario de gas natural (VANTI).
- 2° Sobre las costas se resolverá en su momento.
- **3º. NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.



**4º. RECONOCER** personería jurídica a **MANUEL ANTONIO PARDO MAYORDOMO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE, (2)** 

Januario J.

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 Hoy, 10 de abril de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria